

ERNEDIS DIAZ CRIOLLO

C.C65.746.478 Ibagué

Contador Público-TP-44912-T

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

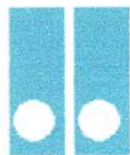
PROPUESTA DE SERVICIO PROFESIONAL

ERNEDIS DIAZ CRIOLLO

Contador Público titulado

IBAGUE

Enero 16 DE 2026



ERNEDIS DIAZ CRIOLLO

C.C65.746.478 Ibagué

Contador Público-TP-44912-T

Ibagué, enero 16 de 2026

Señora

NELA DEL ROCIO LOPEZ SANCHEZ

Rectora

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

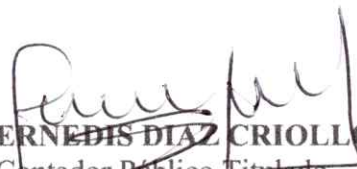
Ibagué

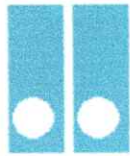
Cordial saludo.

Con el fin de contribuir en el proceso contable de la Institución Educativa Liceo Nacional que Usted dignamente dirige; me complace presentarle formalmente el siguiente proyecto para el manejo de la Contabilidad de la Institución.

A continuación, detallo el contenido del mismo para establecer la viabilidad de contratación.

Cordialmente,


ERNEDIS DIAZ CRIOLLO
Contador Público Titulado



ERNEDIS DIAZ CRIOLLO

C.C65.746.478 Ibagué

Contador Público-TP-44912-T

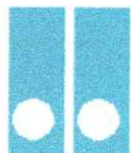
PROPUESTA DE SERVICIO PROFESIONAL

PROPUESTA TECNICA

Elaboración y certificación de los Estados Financieros y contables para la vigencia 2026 basados en hechos cumplidos y reflejados en documentos fuentes con soportes debidamente legalizados, así como la presentación de informes contables y financieros a los organismos de control y vigilancia del estado de conformidad a la normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación.

Actividades a desarrollar

- Llevar la contabilidad de la Institución en forma sistematizada de enero a diciembre de 2026 de acuerdo al giro diario de las actividades que tiene la Institución
- Seguimiento y revisión de las conciliaciones Bancarias elaboradas por pagaduría.
- Cruce entre contabilidad y presupuesto
- Elaboración de las ejecuciones presupuestales de ingresos en forma mensual
- Presentación de los informes de los Estados Financieros en forma trimestral debidamente validados mediante el CHIP y presentación de los mismos ante la Secretaría de Hacienda sección financiera.
- Elaboración y presentación información exógena anual 2025 a la DIAN
- Elaboración y presentación información exógena anual Reteica vigencia 2025
- Elaboración y presentación de la retención en forma mensual mediante mecanismo digital.
- Elaboración del formulario de RETEICA en forma bimestral mediante la plataforma de Industria y Comercio
- Asesoría y apoyo en materia tributaria de retención y reteica.
- Elaboración exógena estampillas mensual y diligenciamiento formato.
- Elaboración exógena prodeporte mensual y diligenciamiento formato.
- Elaboración de certificación de impuestos prodeporte y estampillas y reportar a la división financiera y contable de la alcaldía de Ibagué.
- Elaboración y reporte de facturación electrónica ante la Dian.
- Además, se realizará el acompañamiento para la adecuación del plan de mejoramiento que haya a lugar.
- Registro entradas de almacén



ERNEDIS DIAZ CRIOLLO

C.C65.746.478 Ibagué

Contador Público-TP-44912.

- Asistir a las reuniones de Consejo Directivo en calidad de asesora de la Rectoría, cuando sea requerida.
- Continuar con el proceso de cambio normativo de contabilidad pública actual a norma Internacional NICSP, bajo la dirección del contador del Municipio.
- Verificar inventario físico de bienes muebles teniendo en cuenta el inventario físico entregado por la entidad.

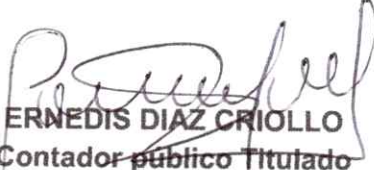
4. EXPERIENCIA RELACIONADA COMO CONTADORA

Cuento con 10 años de experiencia como contadora en las Instituciones Educativas como a continuación relaciono alguna de ellas;

INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA LA PALMA
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE IBAGUE
INSTITUCION EDUCATIVA NELSY GARCIA OCAMPO

PROPUESTA ECONOMICA

En relación con la propuesta técnica y las actividades del servicio que se desarrollare en la Institución para la vigencia fiscal del año 2026 correspondiente a los servicios profesionales, tiene un costo de DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$19.800. 000.00) MCTE, . Pagaderos de común acuerdo con la rectora.


ERNEDIS DIAZ CRIOLLO
Contador público Titulado
CC.No.65.746.478



LICEO
NACIONAL
La Excelencia
el Ideal

Informacion Liceo Nacional <info@liceonacional.edu.co>

PROPUESTA AÑO 2026 CONTADOR

1 mensaje

ernedis diaz criollo <contabedc@yahoo.es>

19 de enero de 2026 a las 15:57

Para: "info@liceonacional.edu.co" <info@liceonacional.edu.co>

Atentamente envío propuesta económica como contador público para vigencia 2026.



PROPUESTA 2026 LICEO NACIONAL .pdf

725K



LICEO
NACIONAL
La Excelencia
el Ideal

DIANA LUCY SALGADO CARDONA <diana.salgado@liceonacional.edu.co>

SOPORTES PARA CONTRAO CONTADOR

1 mensaje

ernedis dıaz criollo <contabedc@yahoo.es>

18 de enero de 2026 a las 6:11 p.m.

Para: DIANA LUCY SALGADO CARDONA <diana.salgado@liceonacional.edu.co>

16 archivos adjuntos



CEDULA Y TARJETA PROFESIONAL.jpg
267K



CERTIFICADO JUDICIAL.pdf
313K



CONTRALORIA.pdf
51K



DELITOS SEXUALES.pdf
163K



diploma especializacion.pdf
510K



diploma pregrado.pdf
482K



FORMATO HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA.pdf
103K



2026-01-19_Formato_bienes_rentas -1.pdf
225K



2026-01-19_Formato_bienes_rentas.pdf
14K



JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.pdf
63K



MEDIDAS CORRECTIVAS.pdf
160K



PROCURADURIA.pdf
24K



PROPUESTA 2026 LICEO NACIONAL .pdf
720K



REDAM.pdf
128K



RUT.pdf
124K



SEGURIDAD SOCIAL.pdf

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto ☐ 1 ☒ 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14510662735



(415)7707212489984(8020) 000001451066273 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

6 5 7 4 6 4 7 8

5

Impuestos y Aduanas de Ibagué

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

6 5 7 4 6 4 7 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Tolima

7 3

30. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

31. Primer apellido

DIAZ

32. Segundo apellido

CRIOLLO

33. Primer nombre

ERNEDIS

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CL 42 10 A 10 BRR CALARCA

42. Correo electrónico

contabedc@yahoo.es

43. Código postal

44. Teléfono 1

2 6 9 0 8 0 7

45. Teléfono 2

3 1 1 2 2 8 2 2 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

6 9 2 0

1 9 9 6 0 9 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

2 4 1 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

☐

NO

☒

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 65.746.478
DIAZ CRIOLLO

APellidos
ERNEDIS

Nombre


Firma



03-FEB-1969

IBAGUE
(TOLIMA)

1.57

O+

F

22-SEP-1988 IBAGUE

REGISTRACION NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TURBES



A 2500100 D1119441 F 0005786478 0005165478 6470010478

Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

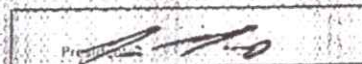
44912-T

ERNEDIS
DIAZ CRIOLLO
C.C. 65746478

RESOLUCION INSCRIPCION 882
UNIVERSIDAD CORPORACION. UNIV. DE IBAGUE

FECHA 26/10/85




Presidencia

00053050

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 17:40:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	65746478
Código de Verificación	65746478260115174051

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:06:00 PM horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **65746478**

Apellidos y Nombres: **DIAZ CRIOLLO ERNEDIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 65746478 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/01/2026 06:22 PM



Código Verificación: **F34AU6KNPW**

Válida hasta: **15/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288808309



PIB

17:29:51

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERNEDIS DIAZ CRIOLLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 65746478:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 1919.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 09:32:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **65746478** y Nombre: **ERNEDIS DIAZ CRIOLLO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132681656** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:06:00 PM horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **65746478**

Apellidos y Nombres: **DIAZ CRIOLLO ERNEDIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 63746-78		DIAZ CINDILO ERNESTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CL 42 10 A 10 PISO 2	IBAGUE-TOLIMA	2690807	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor				
Pensión	Salud	Planilla	Planilla	Limite	Valor				
2025-12	2025-12	2054931460	9497338369	2026/01/21	\$580,500				

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES													
EMPLEADO		NOVEDADES		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	Ingresos (de fuente externa)	Salud	Pensión	Salud	Pensión	CCF	Riesgos	Parafiscales	Total Aportes		
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)													
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)													
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)													
1	CC	63746-78	IBAGUE ERNESTO		25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	\$250,000	\$2,000,000	\$250,000	\$2,000,000	\$250,000
Total Afiliados (1)													

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000	
TOTAL				1	\$580,500	\$0	\$0	\$580,500	

**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA				
1.1. DE BIENES Y RENTAS				
YO, ERNEDIS DIAZ CRIOLLO				
IDENTIFICADO CON: C.C.XX C.E. T.I. N° 65,746,478 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:				
Pais	COLOMBIA	Departamento	TOOLINA	Municipio IBAGUE
Dirección CRA 5 SUR 88-30 IWOKA			Teléfonos 3112282247	
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:				
NOMBRES Y APELLIDOS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD		PARENTESCO
DANNA ALEJANDRA BEDOYA DIAZ		1,110,599,245		HIJA
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:				
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:				
CONCEPTO				VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES				
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS				
GASTOS DE REPRESENTACIÓN				-
ARRIENDOS				-
HONORARIOS				60,000,000
OTROS INGRESOS Y RENTAS				-
TOTAL				\$ 60,000,000
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:				
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	86998262766	IBAGUE	\$ 3,000,000
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:				
TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN			VALOR
INMUEBLE	APRTAMENTO			\$ 180,000,000
INMUEBLE	APARTAMENTO			\$ 310,000,000
VEHICULO	RENAULT			\$ 85,000,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	CREDITO HIPOTECARIO	\$ 70,000,000
RCI COLOMBIA	CREDITO VEHICULO	\$ 34,000,000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: ☒ SI ☐ NO XX tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
CONTADOR PUBLICO	CONTADOR

3. FIRMA

 FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	Ibagué, enero 19 de 2026 CIUDAD Y FECHA
--	--

DAFP-OAP

Certificación Bancaria

Martes, 20 de enero de 2026

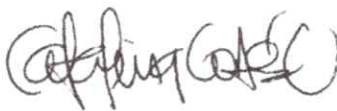
A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que ERNEDIS DIAZ CRIOLLO CRIOLLO identificado(a) con CC 65746478, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	86998282766	2013-06-06	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO DIAZ		SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA CRIOLLO		NOMBRES ERNEDIS	
C.C. ☒ 65746478 ☐ PAS ☐ COLOMBIA		SEXO F ☐ X ☐ M		NACIONALIDAD PAÍS COLOMBIANA	
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		Nº		D.M.:	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DÍA 0 3 MES 0 2 AÑO 6 9		CRA 5 SUR 88-30 IWOKA T1 904			
PAÍS COLOMBIA		DEPTO TOLIMA			
DEPTO TOLIMA		MUNICIPIO IBAGUE			
MUNICIPIO IBAGUE		TELÉFONO 3112282247		EMAIL CONTABEDC@YAHOO.ES	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 5o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES	AÑO
				X							DICIEMBRE	1987

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		CONTADOR PÚBLICO	9	95	44912-T
ES	5	X		ESP. AUDITORIA Y REVISORIA	2	202	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLE, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLE			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL					
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
INSTITUCION EDUCATIVA CIUDAD DE IBAGUE		X	COLOMBIA		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TOLIMA	IBAGUE				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO			
	DÍA 15 MES 0 1 AÑO 2025	DÍA MES AÑO			
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN			
CONTADORA	CONTABILIDAD	CHAPETON			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO	X		COLOMBIA		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TOLIMA	IBAGUE				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO			
2616503	DÍA 18 MES 5 AÑO 2022	DÍA MES AÑO			
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN			
CONTADORA	CONTABILIDAD	CORREGIMIENTO COCORA			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA LA PALMA	X		COLOMBIA		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TOLIMA	IBAGUE				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO			
	DÍA 15 MES 0 1 AÑO 2021	DÍA MES AÑO			
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN			
CONTADORA	CONTABILIDAD	BARRIO LAS BRISAS			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
FUNDACION MANOS AMIGAS DEJANDO HUELLA		X	COLOMBIA		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TOLIMA	IBAGUE				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO			
2660251	DÍA 10 MES 1 0 AÑO 2008	DÍA MES AÑO			
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN			
CONTADORA	CONTABILIDAD	CRA 4 A NO. 39-47B/SANTA HELENA			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
INSTITUCION EDUCATIVA NELSY GARCIA	X		COLOMBIA		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TOLIMA	IBAGUE				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO			
	DÍA 1 MES 0 1 AÑO 2013	DÍA MES AÑO			
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN			
CONTADORA	CONTABILIDAD	BARRIO LIBERTADOR			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
INSTITUCION EDUCATIVA MARIANO MELENMDRO	X		COLOMBIA		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TOLIMA	IBAGUE				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO			
2632724	DÍA 1 MES 1 AÑO 2005	DÍA 15 MES 1 2 AÑO 2024			
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN			
CONTADORA	CONTABILIDAD	CHAPETON			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS		
INSTITUCION EDUCATIVA MODELIA	X		COLOMBIA		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TOLIMA	IBAGUE				
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO			
	DÍA 10 MES 5 AÑO 2014	DÍA 15 MES 0 4 AÑO 2023			
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN			
CONTADORA	CONTABILIDAD	BARRIO MODELIA			

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	5	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	15	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	33	

5

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ NO ☐ ME ☐ CUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE IBAGUE

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION N° 1867 DE 1981 DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
OTORGA EL TITULO DE

Contador Público

A

Ernedis Diaz Criollo

cédula N° 65.746.478 de Ibagué

Quien cumplió a satisfacción los requisitos de Ley y los Académicos exigidos.
En constancia le expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a 15 de septiembre de 1995

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

POR EL MINISTRO DE EDUCACION

Libro de Registro No. 2
Folio No. 144
Acta de Grado No. 363

Anotado al Folio 135
Del Libro de Registro No. 8
Ibagué 20 de SEP 95

N° 3058



LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE IBAGUE

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION N° 1867 DE 1981 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TITULO DE

**Especialista en Revisoría Fiscal y
Auditoría Externa**

A

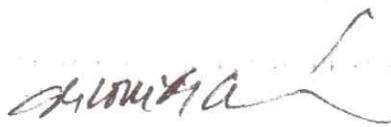
Ernedis Díaz Criollo

Cédula N° 65.746.478 de Ibagué

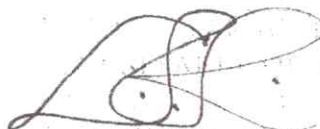
Quien cumplió a satisfacción los requisitos académicos y administrativos exigidos.
En constancia le expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a 7 de diciembre de 2001


RECTOR


SECRETARIO GENERAL


DECANO

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

A A 0 1 9 F B 4 5 0 7 F 2 4 3 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ERNEDIS DIAZ CRIOLLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65746478 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 44912-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO
REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "GERMÁN PARDO GARCÍA"

NIT 890705373-8

institucion@germanpardogarcia.edu.co - www.germanpardo.edu.co
Ibagué

CONTRATO No. 008 DE 2025

CLASE:	CONTRATO No. 008
FECHA:	21 DE ABRIL DE 2025
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA GERMAN PARDO GARCÍA
CONTRATISTA:	ERNEDIS DIAZ CRIOLLO
VALOR:	\$8.000.000
PLAZO:	235 DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber ANGELA GEOVANNA ALVAREZ LOZANO, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 65.761.874, Rectora de La Institución Educativa GERMAN PARDO GARCIA, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y por la otra ERNEDIS DIAZ CRIOLLO, identificada con numero de cedula 65746478 de Ibagué, quien para los efectos se denominará el Contratista hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la INSTITUCION EDUCATIVA es la prestación del servicio educativo en condiciones dignas y de calidad, administrando el fondo de servicios educativos, de conformidad con la ley 715 de 2001 II. La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media. para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento. los cuales se administran del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo al artículo 16 del decreto 4791 de 2008. Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el contador general de la nación" es por ello que la Institución tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Contador Público, ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene persona para que cumpla con estas obligaciones. III. Que la INSTITUCION EDUCATIVA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. VI. Igualmente se analizó y observo el campo de aplicación de la Circular Conjunta No.01 de 2023 del Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre los lineamientos para la Celebración de Contratos de Prestación de Servicios Previstos en el Artículo 2, Numeral 4, Literal H de la Ley 1150 de 2007, analizados en la Directiva presidencial No.08de 2022 y la Circular Conjunta No.100-005-2022. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación del servicio como contador público para el plazo pactado, así como la presentación de informes contables trimestrales validados y radicados en la secretaría de hacienda municipal de Ibagué. **SEGUNDA - DURACIÓN.** plazo de ejecución se estima en 235 días calendario a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA - VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.** **CUARTA-FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante ocho pagos parciales e iguales, previa presentación de informes de actividades y aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. En el primer pago será descontado el valor de las estampillas reglamentarias para el municipio de Ibagué. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida el Rector de la Institución Educativa o quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "GERMÁN PARDO GARCÍA"

NIT 890705373-8

institucion@germanpardogarcia.edu.co - www.germanpardo.edu.co
Ibagué

CONTRATO No. 008 DE 2025

satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 5) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal.

QUINTA - GARANTÍA. Dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y que el pago se ha previsto a contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Decreto 1510 del 2013 y decreto 1082 de 2015.

SEXTA - OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con la Institución a:

1. Cumplir con el objeto del contrato Certificando los Estados Financieros (Balance general comparativo, estado de resultados comparativo, estado de flujo de efectivo, estados de cambios al patrimonio, estados de cambios en la situación financiera y notas a los estados contables, así como la presentación de informes financieros y contables, de conformidad con la Resolución 533 de 2015, el Catalogo General de Cuentas para entidades del Gobierno (Resolución 620 de 2015), y demás normas vigentes en materia contable de entidades públicas.
2. Llevar la contabilidad de la Institución en forma sistematizada, de acuerdo al giro e ingreso diario de las actividades que tiene la Institución, emitiendo los libros reglamentarios en forma mensual y estados financieros (Balance general y estados de resultados) en forma trimestral.
3. Informes trimestrales Contables radicados en la División de Contabilidad de la Alcaldía Municipal de Ibagué, debidamente validados por el SHIP (CGN) y desarrollados según el Instructivo 002 de octubre 8 de 2015.
4. Impresión de los libros contables y todos los soportes de contabilidad relacionada con la información reportada.
5. Acompañamiento en comité Técnico cuando sea requerida su presencia.
6. Apoyo en la verificación del inventario de bienes existente en la institución educativa realizado en forma anual y proceso de ajustes en contabilidad.
7. Apoyo y asesoría en la liquidación de impuestos en cada uno de los pagos realizados por la Institución Educativa.
8. Cruces de información entre presupuesto, tesorería, contabilidad y contratación a fin de realizar los ajustes contables respectivos.
9. Liquidación y presentación mensual de la Retención en la Fuente ante el Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacional De Colombia "DIAN"
10. Liquidación y presentación bimensual de la Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio y la Sobretasa Bomberil, ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué.
11. Acompañamiento en reuniones de consejo directivo cuando sea requerida su presencia.
12. Las demás que por naturaleza del contrato surjan.

OTRAS OBLIGACIONES: Adicional a lo anterior también se tendrán las siguientes obligaciones:

- 1- Cumplir con las obligaciones del de sistema de seguridad social en los términos señalados en el artículo 244 de la ley 1955 de 2019.
2. Cumplir con lo ordenado en la resolución No 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos.

B) OBLIGACIONES DEL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "GERMÁN PARDO GARCÍA"

NIT 890705373-8

institucion@germanpardogarcia.edu.co - www.germanpardo.edu.co
Ibagué

CONTRATO No. 008 DE 2025

CONTRATANTE 1-Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4 La Institución Educativa se compromete a facilitar la información necesaria para que la contratista pueda cumplir con el objeto del contrato **SEPTIMA - CESION DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD.** La Institución Educativa GERMAN PARDO GARCIA podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que: -Conoce y acepta los Documentos del Proceso. -Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la INSTITUCION EDUCATIVA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. -Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. -El Contratista autoriza a la institución para la consulta en los términos establecidos en la ley 1918 de 2018 y sus decretos reglamentarios y se compromete a dar cumplimiento a la ley en mención, sobre el personal vinculado a la empresa que representa y que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. -Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. -El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. -El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. -El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.- En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte- El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DECIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que La Institución Educativa GERMAN PARDO GARCIA, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el Presupuesto de Gastos de la Institución, en el rubro **2.1.2.02.02.008.02.02-Honorarios -Recursos CONPES** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos según Registro presupuestal No 012 de 21 días del mes de ABRIL de 2025. **DECIMA PRIMERA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.,** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "GERMÁN PARDO GARCÍA"

NIT 890705373-8

institucion@germanpardogarcia.edu.co - www.germanpardo.edu.co
[Ibagué](#)

CONTRATO No. 008 DE 2025

para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DECIMA TERCERA-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** LA INSTITUCION EDUCATIVA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DECIMA CUARTA- CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a LA INSTITUCION EDUCATIVA a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA INSTITUCION EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA QUINTA- MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA INSTITUCION EDUCATIVA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 10% del valor del contrato. **DECIMA SEXTA-INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCION EDUCATIVA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA SEPTIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente de la INSTITUCION EDUCATIVA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo **DECIMA OCTAVA- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, así mismo las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comuniquen por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DECIMA NOVENA- DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **VIGESIMA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) cumplimiento de los requisitos habilitantes y soportes de idoneidad y experiencia. **PARÁGRAFO:** El presente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "GERMÁN PARDO GARCÍA"

NIT 890705373-8

institucion@germanpardogarcia.edu.co - www.germanpardo.edu.co
Ibagué

CONTRATO No. 008 DE 2025

contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación y lineamientos aprobados por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los 21 días del mes de ABRIL de 2025.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

ANGELA GEOVANNA ALVAREZ LOZANO
Rectora

ERNEDIS DIAZ CRIOLLO
C.C. 65746478
Calle 42 No 10 a-10 b Calarcá
Tel. 2782373

Título	6-CONTADOR
Nombre de archivo	6-CONTADOR.pdf
Id. del documento	63ee9b4a15448bf67f57e1dcaa1cc3f576e49288
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



21 / 04 / 2025
20:40:47 UTC-4

Enviado para firmar a RECTORA
(rectoria@germanpardogarcia.edu.co) and CONTRATISTA
(contabedc@yahoo.es) por rectoria@germanpardogarcia.edu.co.
IP: 2803:e5e3:210c:a200:89a0:3a6d:dbc0:b9a6



21 / 04 / 2025
20:41:35 UTC-4

Visto por RECTORA (rectoria@germanpardogarcia.edu.co)
IP: 130.250.228.159



21 / 04 / 2025
20:41:54 UTC-4

Firmado por RECTORA (rectoria@germanpardogarcia.edu.co)
IP: 130.250.228.159



21 / 04 / 2025
20:42:13 UTC-4

Visto por CONTRATISTA (contabedc@yahoo.es)
IP: 186.112.101.134



21 / 04 / 2025
20:45:37 UTC-4

Firmado por CONTRATISTA (contabedc@yahoo.es)
IP: 186.112.101.134



21 / 04 / 2025
20:45:37 UTC-4

Se completó el documento.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
REGISTRO EDUCATIVO N° 10012476 Registro DANE 27300100284
NIT: 809002779-2 RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N:
1050-00004397 de noviembre 27 de 2018.

CLASE:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 004
FECHA:	17 de marzo de 2025
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
CONTRATISTA:	ERNEDIS DIAZ CRIOLLO
VALOR:	SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$7.650.000)0
PLAZO:	260 DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber **NELA DEL ROCIO SANCHEZ LOPEZ**, identificada con la cédula de Ciudadanía Número 52.152.669, Rectora DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO, nombrada mediante Resolución municipal 1700-0892 de mayo de 2022, quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y por la otra **ERNEDIS DIAZ CRIOLLO**, identificada con numero de cedula 65746478 de Ibagué, de profesión administrador financiero, quien para los efectos se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión de la INSTITUCION EDUCATIVA es la prestación del servicio educativo en condiciones dignas y de calidad, administrando el fondo de servicios educativos, de conformidad con la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se encuentra acorde con los gastos de funcionamiento permitidos en la ejecución del presupuesto, decreto 1075 de 2015, II. La institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo al artículo 16 del decreto 4791 de 2008. Los fondos de servicios educativos estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el contador general de la nación" es por ello que la Institución tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Contador Público, ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene persona para que cumpla con estas obligaciones. III. Que la INSTITUCION EDUCATIVA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la modalidad de selección es por contratación directa, acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. V. Igualmente se analizó y observo el campo de aplicación de la Circular Conjunta No.01 de 2023 del Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, sobre los lineamientos para la Celebración de Contratos de Prestación de Servicios Previstos en el Artículo 2, Numeral 4, Literal H de la Ley 1150 de 2007, analizados en la Directiva presidencial No.08 de 2022 y la Circular Conjunta No.100-005-2022 VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y aprobado por parte del consejo directivo de la institución. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: "Prestación del servicio como contador público para el plazo pactado, así como la presentación de informes contables trimestrales validados y radicados en la secretaria de hacienda municipal de Ibagué". **SEGUNDA - DURACIÓN.** El plazo de ejecución se estima en 260 días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$7.650.000). **CUARTA – FORMA DE PAGO.** la institución cancelará al contratista el valor del presente contrato, mediante



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
REGISTRO EDUCATIVO N° 10012476 Registro DANE 27300100284
NIT: 809002779-2 RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N:
1050-00004397 de noviembre 27 de 2018.

pagos parciales con corte al último día hábil de cada mes y/o pagos mensuales vencidos previa aprobación por parte del supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por la señora NELA DEL ROCIO SANCHEZ LOPEZ, Rectora de la Institución Educativa, o por quien en el futuro haga sus veces, quien actuará como supervisora del contrato, y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso. **QUINTA - GARANTÍA.** Dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y que el pago se ha previsto a contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y, se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Decreto 1510 del 2013 y decreto 1082 de 2015. **SEXTA - OBLIGACIONES A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la Institución a: 1-Cumplir con el objeto del contrato Certificando los Estados Financieros (Balance general comparativo, estado de resultados comparativo, estado de flujo de efectivo, estados de cambios al patrimonio, estados de cambios en la situación financiera y notas a los estados contables, así como la presentación de informes financieros y contables, de conformidad con la Resolución 533 de 2015, el Catalogo General de Cuentas para entidades del Gobierno (Resolución 620 de 2015), y demás normas vigentes en materia contable de entidades públicas. 2. Llevar la contabilidad de la Institución en forma sistematizada (Software SYSCAFE), de acuerdo al giro e ingreso diario de las actividades que tiene la Institución, liderando el proceso de facturación electrónica en coordinación con el pagador de la institución, emitiendo los libros reglamentarios en forma mensual y estados financieros (Balance general y estados de resultados) en forma trimestral. 3. Informes trimestrales Contables radicados en la División de Contabilidad de la Alcaldía Municipal de Ibagué, debidamente validados por el SHIP (CGN) y desarrollados según el Instructivo 002 de octubre 8 de 2015. 4. Impresión de los libros contables y todos los soportes de contabilidad relacionada con la información reportada. 5. Informe final formatos en materia contable de la vigencia inmediatamente anterior. 6. Acompañamiento en comité de compras cuando sea requerida su presencia. 7. Liderar el proceso de verificación del inventario de bienes existente en la institución educativa realizado en forma trimestral y proceso de ajustes en contabilidad. 8. Apoyo y asesoría en la liquidación de impuestos en cada uno de los pagos realizados por la Institución Educativa. 9. Cruces de información entre presupuesto, tesorería, contabilidad y contratación a fin de realizar los ajustes contables respectivos. 10. Liquidación y presentación mensual de la Retención en la Fuente ante el Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacional De Colombia "DIAN" 11. Liquidación y presentación bimensual de la Retención en la Fuente del Impuesto de Industria y Comercio y la Sobretasa Bomberil, ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué. 12. Participación y coordinación de las reuniones de comité de sostenibilidad contable. 13. Acompañamiento en reuniones de

2

Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

Correo: rectoria@ieantonionarinocoello.edu.co

Correo: correspondencia@ieantonionarinocoello.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
REGISTRO EDUCATIVO N° 10012476 Registro DANE 27300100284
NIT: 809002779-2 RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N:
1050-00004397 de noviembre 27 de 2018.

consejo directivo cuando sea requerida su presencia. 14. Las demás que por naturaleza del contrato surjan. **OTRAS OBLIGACIONES:** Adicional a lo anterior también se tendrán las siguientes obligaciones: 1- Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos señalados en el artículo 244 de la ley 1955 de 2019. 2. Cumplir con lo ordenado en la resolución No 1000-0026 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se estableció el código de integridad y buen gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual tiene como objetivo lograr una gestión integral, eficiente y transparente, cumpliendo con cada uno de los valores establecidos, respetando las normas que rigen a los servidores públicos en función de la garantía de los derechos de los ciudadanos. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** 1-Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el presente documento. 3- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 4 La Institución Educativa se compromete a facilitar la información necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto del contrato. **SEPTIMA - CESION DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA - CADUCIDAD.** LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que: -Conoce y acepta los Documentos del Proceso. -Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la INSTITUCION EDUCATIVA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. -Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. -El Contratista autoriza a la institución para la consulta en los términos establecidos en la ley 1918 de 2018 y sus decretos reglamentarios y se compromete a dar cumplimiento a la ley en mención, sobre el personal vinculado a la empresa que representa y que deba ingresar al plantel educativo para el cumplimiento y desarrollo del objeto contractual. -Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. -El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. -El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. -El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.- En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte- El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995 **DECIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO

3



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
REGISTRO EDUCATIVO N° 10012476 Registro DANE 27300100284
NIT: 809002779-2 RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N:
1050-00004397 de noviembre 27 de 2018.

NARIÑO, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el Presupuesto del fondo de servicios educativos, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 05 de fecha 17 de marzo de 2025, expedido por el rector de la Institución, por el rubro presupuestal de gastos Honorarios-Recursos CONPES. **DECIMA PRIMERA-TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA SEGUNDA- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA E INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** El Contratista es una entidad independiente de la INSTITUCION EDUCATIVA y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la INSTITUCION EDUCATIVA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, así mismo para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DECIMA TERCERA-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** LA INSTITUCION EDUCATIVA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **DECIMA CUARTA- CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a LA INSTITUCION EDUCATIVA a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA INSTITUCION EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **DECIMA QUINTA- MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA INSTITUCION EDUCATIVA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 10% del valor del contrato. **DECIMA SEXTA-INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCION EDUCATIVA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DECIMA SEPTIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la

4



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
REGISTRO EDUCATIVO N° 10012476 Registro DANE 27300100284
NIT: 809002779-2 RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N:
1050-00004397 de noviembre 27 de 2018.

fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DECIMA OCTAVA- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, así mismo. **DECIMA NOVENA- DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **VIGESIMA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) cumplimiento de los requisitos habilitantes y soportes de idoneidad y experiencia. c) presentación del recibo de pago y estampillas así: contribución del 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de Estampillas Pro cultura sobre el valor total del Contrato **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación y lineamientos aprobados por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los 17 días del mes de MARZO de 2025.

CONTRATANTE


NELA DEL ROCÍO SANCHEZ LOPEZ
Rectora

CONTRATISTA


ERNEDIS DIAZ CRIOLLO
C.C. 65746478
Calle 42 No 10 a-10 b Calarcá
Tel. 2782373



MEDICINA OCUPACIONAL Y LABORAL S.A.S

SOMOS MEDICINA OCUPACIONAL Y LABORAL

NIT: 901 184 145-7

Dir: Calle 39B # 4B-76 B/. Macarena Parte Alta

Cel: 315 623 04 10

Correo: somosmedicinaocupacional@gmail.comwww.somosmedicinaocupacionalylaboral.com

Ibagué, Tolima



N° 19.921

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL			
02 DÍA	10 MES	2025 AÑO	IBAGUÉ (TOLIMA, COLOMBIA)	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO			
DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARA O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE							
PARTICULARES CONTADO				PARTICULAR			
Nombre de la empresa				Empresa en misión			
DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)							
DIAZ CRIOLLO ERNEDIS				Genero	Edad	Documento de Identificación	
				FEMENINO	56 AÑOS 7 MESES 27 DÍAS	CC	65746478
Apellidos y Nombres				Teléfonos		Tipo	Número
				3112282247			
Cargo CONTADOR PUBLICO							
CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL							
APTO (CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)							
Observaciones: <i>NO APLICA</i>							
Dentro de la evaluación médica integral realizada, se hizo un especial énfasis en su estado osteomuscular, para establecer su capacidad para movilizar cargas o realizar actividades con movimientos o posturas forzadas, no encontrándose alteraciones significativas que se considere puedan generar un riesgo acentuado para su salud y seguridad. Este examen es realizado en condiciones de reposo y tiene el carácter de tamizaje osteomuscular y el hecho de no evidenciarse patología o secuelas de ella, no significa que pueda realizar actividades o tareas que superen su capacidad física. Es necesario implementar todas las medidas de prevención y protección requeridas para el desempeño seguro de la ocupación, realizando capacitación continua y el entrenamiento necesario, para el adecuado manejo de cargas y de las posturas en el trabajo							
NO SE EVALUARÁN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)							N/A
RESTRICCIONES LABORALES				TIPO	RECOMENDACIONES		
SIN RESTRICCIONES LABORALES				NO APLICA	NO APLICA		
El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:							
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE-INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR				✓			
RECOMENDACIONES MÉDICAS		RECOMENDACIONES OCUPACIONALES		HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES			
USAR CORRECCIÓN VISUAL		USO DE EPP		HABITOS SALUDABLES			
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO		SVE OSTEOMUSCULAR : NO CASO		FORTALECIMIENTO MUSCULAR			
AUDIOMETRÍA DE CONTROL EN UN AÑO				CONTROL DE PESO			
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES							
TRABAJADOR CON EXAMEN CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR EN QUIEN NO SE IDENTIFICARON PATOLOGÍAS O SECUELAS DE ESTAS QUE PUDIERAN CONSTITUIR UN RIESGO, PUEDE REALIZAR ACTIVIDADES PROPIAS DE SU OFICIO CON LAS ADECUADAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SE CLASIFICA EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA OSTEOMUSCULAR DE ACUERDO A LA INFORMACION DISPONIBLE Y EL EXAMEN REALIZADO COMO: NO CASO; SE DEBE CAPACITAR EN LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS PROPIOS DE SU TRABAJO, EVITAR REFLEJOS MOLESTOS POR LO QUE CADA 20 MINUTOS SE RECOMIENDA: MIRE A OTRO PUNTO Y CADA 3 HORAS CIERRE LOS OJOS UN MINUTO, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS SEGÚN SST, MANTENER HABITOS DE VIDA SALUDABLES, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, INDUCCIÓN AL CARGO, USO DE CORRECCIÓN ÓPTICA PERMANENTE Declaro: Que he sido informado sobre la legislación vigente en relación con el resguardo, confidencialidad, custodia y condiciones para la entrega de las evaluaciones medicas ocupacionales. Al firmar el presente consentimiento autorizo al médico, para la realización del examen médico ocupacional y los exámenes complementarios requeridos. Lo hago de manera consiente. Certifico que las respuestas dadas por mí son la verdad y acepto la concordancia de la presente historia con mis condiciones de salud. Autorizo el suministro a la empresa, de la información requerida por esta para, el cumplimiento del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo, bajo los estrictos parámetros de confidencialidad y reserva.							

Médico

Aspirante o Trabajador

Dr. Daniel A. García Tolosa
Especialista en Gerencia y Seguridad y
Salud en el Trabajo
M. P. No. 283772032

Firma:

Nombre: CC: 14137211 - DANIEL ALEXANDER GARCIA

R. M.: 652 L.S.O.: 2837 DEL 09/10/2017

Firma:

Nombre: DIAZ CRIOLLO ERNEDIS

CC: 65746478